



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintiuno, (21) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 2019-00716 – MENOR

Proceso : EJECUTIVO - MENOR
Demandante : JOHN URIBE E HIJOS
Demandado : INVERSIONES SUARZUL S.A.S Y MARGARITA DEL CARMEN ZULUAGA ROBAYO
Providencia : AUTO 21/05/2021 SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$3.487.450
Guía No. 700032843276 -----	\$11.500
Guía No. 700044863943 -----	\$12.500
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$3.511.450

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.511.450)**.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIO MUNICIPAL



JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c92de47824d958ce813d1c17ed894719cd1b9cfd3ff0c5c27c06ace0f4907ba1

Documento generado en 21/05/2021 11:11:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, mayo veintiuno, (2021) de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 0800140530072019-00716

Proceso : EJECUTIVO - MENOR
Demandante : JOHN URIBE E HIJOS S.A
Demandado : INVERSIONES SUARZUL S.A.S Y MARGARITA DEL CARMEN ZULUAGA ROBAYO
Providencia : **AUTO 21/05/2021 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas realizadas por la secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.511.450)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86cd3178fe0bc31e18c7cf9806d9ee566aa0e1cc167692308ef5d2c166601ec4

Documento generado en 21/05/2021 10:08:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**